

MAZ

suma
intermutual

Comisión de Prestaciones Especiales

Catálogo de conceptos susceptibles de
Ayuda Social

MAZ | **suma**
intermutual

Hospital MAZ
Avenida Academia General Militar, 74 - 50015 - Zaragoza
T 976 748 000 - F 976 748 142 - W www.maz.es

MAZ MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 11

[@mutuamaz](https://twitter.com/mutuamaz) [/mutua-maz](https://www.linkedin.com/company/mutua-maz) [/mutuaMAZ](https://www.facebook.com/mutuaMAZ)

Índice

1. Descripción de la Comisión de Prestaciones Especiales de MAZ	3
2. Condicionantes para la concesión	3
3. Catálogo de conceptos susceptibles de ayuda social	3
3.1. Adaptación de vivienda a las condiciones del lesionado.	3
3.2. Ayuda única a tanto alzado	4
3.3. Adaptación vehículo a motor conforme a las necesidades del accidentado	4
3.4. Readaptación socio profesional/ayuda a la formación ocupacional que permita la readaptación del accidentado	5
3.5. Otras ayudas que promuevan la integración social del accidentado	5
3.6. Ayuda psicológica para los familiares de los accidentados.	6
3.7. Alquiler de vivienda para las familias cerca del lesionado en los casos de ingresos de larga duración.	6
3.8. Dietas/alojamiento del accidentado y/o acompañante y gastos de desplazamientos de los acompañantes.	7
3.9. Ayuda de tercera persona	7
3.10. Ayudas para medios técnicos no indemnizables a través del sistema prestaciones de la Seguridad Social	8
3.11. Reparación/reposición de gafas correctoras de visión y reparación/reposición de audífonos	8
3.12. Autoempleo	9
3.13. Complemento de incapacidad temporal cuya cuantía mensual esté por debajo del salario mínimo interprofesional	9
3.14. Ayuda a la unidad familiar cuyos únicos ingresos sean los del accidentado	10
3.15. Ayudas para compensar la excedencia por cuidado de familiar	10
3.16. Formación de cuidadores	10
3.17. Ayudas para terapias y tratamientos no ordinarios	11
3.18. Ayuda para trabajadores de alta médica con pase a desempleo sin prestación contributiva	11
3.19. Compra de vehículo adaptado	12
3.20. Adquisición de vivienda adaptada	12
3.21. Ayudas para estudios de los hijos en caso de fallecimiento por accidente laboral o enfermedad profesional o IPT de uno de los progenitores por Contingencia Profesional	13
3.22. Prestación especial para trabajadores autónomos	14

1. DESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES DE MAZ

Mutua MAZ, como entidad colaboradora con la Seguridad Social, completa su actividad y compromiso con los trabajadores de nuestras empresas mutualistas y trabajadores por cuenta propia, poniendo a su disposición y a la de sus familiares, una serie de Prestaciones Sociales, que pueden ayudarles a superar las posibles situaciones de necesidad que se hayan podido generar tras un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Su concesión se realiza a través de la Comisión de Prestaciones Especiales cuyos miembros estarán constituidos de acuerdo a lo indicado en el *art. 90.2 RD Legislativo 8/2015, de 30 de octubre*.

2. CONDICIONANTES PARA LA CONCESIÓN

La concesión de este tipo de ayudas es de carácter potestativo (*art. 67.1 RD 1993/1995*), estando sujeta a varios condicionantes:

- La existencia de un estado de necesidad sobrevenida del interesado, que ha de deberse a una contingencia profesional, teniendo en cuenta su situación familiar y laboral (*art. 67.1 RD 1993/1995; art 90.1 RD Legislativo 8/2015*).
- La existencia de recursos de la mutua para tal fin están sujetas a disponibilidad presupuestaria. Su concesión se hace con cargo a los créditos presupuestarios de cada ejercicio (*art. 67 RD 1993/1995*).

3. CATÁLOGO DE CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA SOCIAL

Las situaciones reflejadas en este catálogo no son limitativas a las posibilidades que tiene el accidentado para solicitar una prestación especial. La enumeración y publicación de estos supuestos solo pretende facilitar la solicitud de determinadas ayudas.

3.1. ADAPTACIÓN DE VIVIENDA A LAS CONDICIONES DEL LESIONADO.

OBJETIVO Y ALCANCE

El objeto de esta ayuda es eliminar las barreras arquitectónicas y adecuación de la vivienda para adaptarla al estado físico del trabajador y necesidades del cuidador.

DESARROLLO

- El accidentado debe presentar secuelas suficientes que hagan necesaria la adaptación de su vivienda particular a su estado actual. Estas secuelas deberán haberse producido a consecuencia de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.
- Deberá tratarse de la primera vivienda en propiedad.

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud de ayuda social a la Comisión de Prestaciones Especiales de MAZ.
- Fotocopia del DNI/NIE/Tarjeta de residencia.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta del último ejercicio (requerido sólo si la adaptación supera los 600€).
- Informe médico que reconozca las limitaciones del solicitante.

- Fotocopia del libro de familia.
- Justificante y resultado de haber realizado la solicitud de esta misma ayuda a otros organismos (públicos) que pudieran conceder ayudas para la rehabilitación de la vivienda
- Escritura de la vivienda a rehabilitar.
- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar/inscripción en el registro de parejas de hecho.
- Fotocopia del recibo del pago de la hipoteca (en su caso).
- Justificantes y facturas originales de prestaciones ya adquiridas directamente por el trabajador o su familia.
- Fotos de la vivienda.
- Presupuestos o factura de la obra, especificando las partidas que afecten a la supresión de barreras o adaptación.
- Una vez realizada la obra es obligatorio que aporte la factura original.

3.2. AYUDA ÚNICA A TANTO ALZADO

OBJETIVO Y ALCANCE

Consiste en una ayuda a tanto alzado de 500€ en caso de fallecimiento o en caso de incapacidad permanente (en grado de absoluta o gran invalidez) reconocida.

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud de ayuda social a la Comisión de Prestaciones Especiales de MAZ.
- Fotocopia del DNI/NIE/Tarjeta de residencia.
- Libro de familia en el caso de fallecimiento.

3.3. ADAPTACIÓN VEHÍCULO A MOTOR CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ACCIDENTADO

OBJETIVO Y ALCANCE

Es facilitar la adaptación del vehículo del accidentado a su estado actual después de haber sufrido un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Se valorará conceder la ayuda sobre el importe especificado en presupuesto correspondiente a la adaptación.

REQUISITOS A CUMPLIR

El accidentado debe presentar secuelas suficientes que hagan necesaria la adaptación del vehículo particular para poder hacer uso de él. Estas secuelas deberán haberse producido a consecuencia de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

DOCUMENTACIÓN:

- Solicitud de ayuda social a la Comisión de Prestaciones Especiales de MAZ.
- Fotocopia del DNI/NIE/Tarjeta de residencia.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta del último ejercicio (requerido sólo si la adaptación supera los 600€).

- Documentación acreditativa de la propiedad del vehículo.
- En el caso de que el conductor coincida con el lesionado, aportar el correspondiente permiso de circulación adaptado a las nuevas circunstancias.
- Informe médico que reconozca las limitaciones del accidentado y la necesidad de la adaptación del mismo.
- Presupuestos de la adaptación del vehículo.
- Factura original, una vez realizada la adaptación deberá ser presentada.

3.4. READAPTACIÓN SOCIO PROFESIONAL/AYUDA A LA FORMACIÓN OCUPACIONAL QUE PERMITA LA READAPTACIÓN DEL ACCIDENTADO

OBJETIVO Y ALCANCE

La Readaptación Profesional es una base importante para la integración en la vida social y familiar de aquellos trabajadores que hayan sufrido un accidente de trabajo o se vean afectados de una enfermedad profesional y quieran reincorporarse a la actividad laboral.

Todo proceso rehabilitador tiene como finalidad normalizar la vida de una persona.

REQUISITOS A CUMPLIR

- Debe estar justificada la ayuda solicitada para paliar una necesidad de su estado actual.
- Estar de alta médica definitiva.
- No haberse incorporado al mercado de trabajado desde el alta médica.

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud de ayuda social a la Comisión de Prestaciones Especiales de MAZ.
- Fotocopia del DNI/NIE/Tarjeta de residencia.
- Informe sanitario del profesional competente indicando que el curso o formación no es contrario a las secuelas que presenta (sólo en los casos que el solicitante presente secuelas después del accidente de trabajo que supongan limitaciones físicas/psíquicas). Sólo se presentará en los casos que lo determine la Mutua.
- Valoración de la trabajadora social indicando la conveniencia y viabilidad de lo solicitado. (A determinar por la Mutua)
- Presupuesto de la formación solicitada. (A determinar por la Mutua)
- Tras la aprobación de la ayuda el interesado estará obligado a aportar las facturas. (A determinar por la Mutua).

NUEVO

3.5. OTRAS AYUDAS QUE PROMUEVAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ACCIDENTADO

OBJETIVO Y ALCANCE

Es una ayuda dirigida a ofrecer a los accidentados aquellos servicios que promuevan la integración social con actividades lúdicas y culturales con el objetivo de potenciar la ocupación del tiempo libre, la interrelación profesional y la adquisición de hábitos sociales.

Comprenderían estos servicios los distintos talleres de manualidades, cursos de teatro, actividades de fin de semana, excursiones...

REQUISITOS A CUMPLIR

Debe estar justificada la ayuda solicitada de acuerdo con la necesidad actual del accidentado. La CPE valorará en cada caso en particular la petición realizada.

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud de ayuda social a la Comisión de Prestaciones Especiales de MAZ.
- En el caso que el accidentado requiera una actividad o curso de su interés específico, presupuesto o factura de lo solicitado.
- Informe sanitario que aconseje que lo solicitado no es contraproducente para la situación actual del accidentado.
- En el caso que proceda, compromiso firmado de aportación de la factura una vez finalizado la actividad o curso.
- En el caso que proceda, compromiso de finalización del mismo.
- DNI

3.6. AYUDA PSICOLÓGICA PARA LOS FAMILIARES DE LOS ACCIDENTADOS.

El objeto de esta ayuda es ofrecer todo apoyo psicológico que la familia precise para hacer frente a la nueva situación creada tras un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

REQUISITOS A CUMPLIR

Debe estar justificada la ayuda solicitada para paliar una necesidad de su estado actual.

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud de ayuda social a la Comisión de Prestaciones Especiales.
- Fotocopia del DNI/NIE/Tarjeta de residencia.
- Informe médico que indique la necesidad de la ayuda solicitada.
- Valoración de la trabajadora social de la necesidad de la ayuda solicitada.

3.7. ALQUILER DE VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS CERCA DEL LESIONADO EN LOS CASOS DE INGRESOS DE LARGA DURACIÓN.

OBJETIVO Y ALCANCE

El objeto de esta ayuda es facilitar que las familias que residen a una distancia considerable del lugar en que está ingresado el paciente puedan acompañar al ingresado.

REQUISITOS A CUMPLIR

El accidentado debe presentar un estado muy grave y casos muy especiales a consecuencia de un accidente de trabajo.

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud de ayuda social a la Comisión de Prestaciones Especiales de MAZ.
- Fotocopia del DNI/NIE/Tarjeta de residencia
- Informe médico que acredite el estado del paciente.
- Fotocopia del libro de familia.
- Valoración de la trabajadora social de la necesidad de la ayuda solicitada.
- Copia del contrato de alquiler.

- Copia de los recibos de las mensualidad ya abonadas...

3.8. DIETAS/ALOJAMIENTO DEL ACCIDENTADO Y/O ACOMPAÑANTE Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS DE LOS ACOMPAÑANTES.

OBJETIVO Y ALCANCE

El objeto de esta ayuda es compensar los gastos de dietas, alojamientos de los acompañantes y accidentados y desplazamientos de los acompañantes en los casos de traslado para asistencia médica, siempre que lo recomiende el servicio médico de MAZ.

Las dietas se compensarán con un máximo de 30€/ día, previa justificación del gasto.

REQUISITOS A CUMPLIR

- El paciente debe haber estado ingresado en un centro médico fuera de su localidad de residencia o consultas ambulatorias y necesitar acompañante.
- Siempre que el servicio médico indique que el paciente precisa de acompañante.

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud de ayuda social a la Comisión de Prestaciones Especiales de MAZ.
- Fotocopia del DNI/NIE/Tarjeta de residencia.
- Certificado del centro hospitalario que certifique qué periodo ha estado ingresado.
- Informe médico que justifique la necesidad del acompañante.
- Factura original del alojamiento / Justificante tickets dietas.

3.9. AYUDA DE TERCERA PERSONA

OBJETIVO Y ALCANCE

El objeto de esta ayuda es facilitar al accidentado la ayuda de una tercera persona en las actividades básicas de la vida diaria, de la que precisa a causa del accidente de trabajo o enfermedad profesional.

REQUISITOS A CUMPLIR

- El accidentado debe presentar secuelas suficientes que hagan necesaria la ayuda de una tercera persona para sus actividades básicas diarias. Esta ayuda es de carácter temporal, nunca definitivo.

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud de ayuda social a la Comisión de Prestaciones Especiales de MAZ.
- Fotocopia del DNI/NIE/Tarjeta de residencia.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta del último ejercicio.
- Informe médico que reconozca las limitaciones del solicitante y la imposibilidad del accidentado de realizar por sí solo las actividades básicas diarias. En este informe médico deberá constar una indicación aproximada del periodo previsible de la necesidad de la ayuda de asistencia solicitada.
- Valoración de la trabajadora social de la necesidad del servicio.
- Presupuesto o factura del coste de la ayuda solicitada.

3.10. AYUDAS PARA MEDIOS TÉCNICOS NO INDEMNIZABLES A TRAVÉS DEL SISTEMA PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

OBJETIVO Y ALCANCE

El objeto de esta ayuda es cubrir otra serie de gastos que se ocasionen a consecuencia del accidente de trabajo y enfermedad profesional y que no son cubiertos por el Sistema prestacional de la Seguridad Social. Como por ejemplo camas articuladas, colchones anti-escaras, cojín de aire, tipos de prótesis, tipos de sillas de ruedas, andadores...

REQUISITOS

El accidentado debe presentar secuelas suficientes que hagan necesaria la ayuda solicitada para paliar una necesidad de su estado actual. Estas secuelas deberán haberse producido a consecuencia de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud de ayuda social a la Comisión de Prestaciones Especiales de MAZ.
- Fotocopia del DNI/NIE/Tarjeta de residencia.
- Informe médico que justifique la necesidad del gasto solicitado.
- Factura o presupuestos de la ayuda solicitada
- Fotos del objeto a sustituir si es por deterioro.
- Una vez concedida la ayuda, se deberá presentar la factura original.

3.11. REPARACIÓN/REPOSICIÓN DE GAFAS CORRECTORAS DE VISIÓN Y REPARACIÓN/REPOSICIÓN DE AUDÍFONOS

OBJETIVO Y ALCANCE

El objeto es reparar/reponer tanto las **gafas** correctoras de visión cómo de los **audífonos** que a consecuencia del accidente de trabajo sufren rotura. No se cubrirán posteriores renovaciones.

- En el caso de gafas: se establece un límite de 150€ para la reposición de la montura y de 350€ para la reposición de los cristales, salvo casos excepcionales.
- El límite establecido en el caso de los audífonos es de 1.200€ por cada uno de ellos (2.400€ el par de audífonos).

REQUISITOS A CUMPLIR

El trabajador debe haber tenido un accidente de trabajo y a consecuencia de este suceso se le ha producido una rotura bien de las gafas de corrección o bien del audífono, sin que haya un cambio de graduación causado por el accidente.

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud de ayuda social a la Comisión de Prestaciones Especiales de MAZ.
- Solicitud Comisión Prestaciones Especiales.
- Fotocopia del DNI/NIE/Tarjeta de residencia.
- Informe médico que indique que se ha producido la rotura de las gafas/audífono y que no ha habido variación en la graduación a consecuencia del accidente.
- Factura o presupuestos de la ayuda solicitada.

NUEVO

3.12. AUTOEMPLEO

OBJETIVO Y ALCANCE

El colectivo al que va destinada esta ayuda es para los trabajadores que tras un largo proceso de IT, hayan pasado a desempleo.

MAZ ofrece ayuda a sus trabajadores protegidos que se encuentren en un estado de necesidad ofreciendo las siguientes ayudas:

- Adquisición de maquinaria o equipamiento para desarrollar la nueva actividad hasta un límite 2500€

y/o

- Ayuda para la puesta en marcha del negocio. Con un límite de 2500€

REQUISITOS A CUMPLIR

El solicitante deberá acreditar documentalmente el destino de esta ayuda, con un plan de negocio de su nueva actividad, (presupuestos de maquinaria, proyectos...) además de darse de alta en el régimen de autónomos conforme las indicaciones a contrastar con MAZ.

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud
- Inscripción como demandante de empleo.
- Presupuesto o factura de lo solicitado en caso de compra de maquinaria.
- Plan de negocio de la actividad.
- Compromiso firmado de aportación de la factura una vez adquirida la máquina.
- Acreditación si es el caso, de que el negocio se ha puesto en marcha (licencia, alta en Seguridad Social...).

NUEVO

3.13. COMPLEMENTO DE INCAPACIDAD TEMPORAL CUYA CUANTÍA MENSUAL ESTÉ POR DEBAJO DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL

OBJETIVO Y ALCANCE

La ayuda tiene como fin conceder un complemento económico compensatorio que iguale la disminución de los ingresos del accidentado hasta alcanzar el SMI.

REQUISITOS A CUMPLIR

La Comisión de Prestaciones Especiales, deberá valorar el estado económico del beneficiario en el momento anterior al accidente y compensar con una cuantía económica complementaria hasta alcanzar el SMI que corresponda en ese momento.

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud
- Recibo de la incapacidad temporal
- Nóminas de los 6 meses anteriores a la fecha del accidente.
- Declaración de la Renta del año anterior a la fecha del accidente.

NUEVO

3.14. AYUDA A LA UNIDAD FAMILIAR CUYOS ÚNICOS INGRESOS SEAN LOS DEL ACCIDENTADO

OBJETIVO Y ALCANCE

La ayuda tiene como fin conceder una cuantía que palíe la disminución de los ingresos del accidentado y que le permitan mantener un nivel de vida similar al que tenía anteriormente al hecho causante de este perjuicio económico.

REQUISITOS A CUMPLIR

La CPE, deberá valorar el estado económico del beneficiario en el momento anterior al accidente y compensar con una cuantía económica cierta en el caso particular.

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud
- Recibo de la incapacidad temporal
- Acreditación por parte de los divorciados que no reciben pensión compensatoria.
- Nóminas de los 6 meses anteriores a la fecha del accidente.

NUEVO

3.15. AYUDAS PARA COMPENSAR LA EXCEDENCIA POR CUIDADO DE FAMILIAR

OBJETIVO Y ALCANCE

Está destinada a compensar con una ayuda económica al familiar que solicita una excedencia para atender al trabajador lesionado en sus actividades básicas diarias, por un tiempo limitado. La Comisión de Prestaciones Especiales valorará en cada caso en particular la situación económica familiar y determinará la cuantía destinada a compensar la pérdida de ingresos causada por la excedencia solicitada por uno de los miembros de la unidad familiar.

REQUISITOS A CUMPLIR

Se deberá acreditar con un informe médico que se necesita de esa ayuda de forma temporal. Serán revisables también los ingresos familiares y que efectivamente se haya creado un estado de necesidad para la unidad familiar y que uno de los miembros haya tenido que solicitar una excedencia para hacerse cargo de la situación.

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud
- Informe médico que recomiende la necesidad.
- Nómina de la persona que solicite la excedencia.
- Declaración/es de la Renta de todos los miembros que componen la unidad familiar.

NUEVO

3.16. FORMACIÓN DE CUIDADORES

OBJETIVO Y ALCANCE

Está destinada a formar a aquellos cuidadores que tengan que hacerse cargo de una persona que a raíz del accidente haya quedado con alguna limitación física /psíquica que requiera de unos cuidados específicos.

REQUISITOS A CUMPLIR

Estos recibirán la formación específica de cómo enfrentarse a esta nueva situación y cómo deben hacer frente a esta nueva faceta de cuidadores. Presentarán el presupuesto del curso que les interese realizar para ser valorado por la Comisión de Prestaciones Especiales. (A consultar con la Mutua)

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud
- Presupuesto o factura del curso.
- Informe sanitario que aconseje lo solicitado.
- Compromiso firmado de aportación de la factura una vez finalizada la formación.
- Compromiso de finalización del mismo
- Acreditación de la finalización de la misma formación.

NUEVO

3.17. AYUDAS PARA TERAPIAS Y TRATAMIENTOS NO ORDINARIOS

OBJETIVO Y ALCANCE

Esta ayuda está destinada a ofrecer a los Grandes Inválidos (IPA y GI) terapias y tratamientos alternativos a los que se les hayan aplicado en su tratamiento médico prescrito agotado

REQUISITOS A CUMPLIR

La ayuda, consiste en abonar el coste total o parcial de los tratamientos. Será indispensable para que pueda ser reintegrado/abonado el importe de éstos, que el tratamiento seleccionado haya sido finalizado. Estas terapias o tratamientos no ordinarios deben ser a juicio de nuestro servicio médico beneficiosos o bien paliativos. Estas no deben ser parte del catálogo de prestaciones públicas asistenciales.

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud
- Presupuesto o factura de lo solicitado.
- Informe sanitario que aconseje que lo solicitado no es contraproducente para la situación actual del accidentado.
- Compromiso firmado de aportación de la factura una vez finalizado el tratamiento o terapia.
- Compromiso de finalización del mismo.

NUEVO

3.18. AYUDA PARA TRABAJADORES DE ALTA MÉDICA CON PASE A DESEMPLEO SIN PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA

OBJETIVO Y ALCANCE

Será una ayuda destinada a todos los trabajadores accidentados que después del alta médica se hayan quedado en situación de paro por despido o finalización del contrato.

REQUISITOS A CUMPLIR

Será necesario que no tengan derecho a la prestación por paro se exceptúa la ayuda por cargas familiares La ayuda de la prestación equivaldrá a 3 mensualidades del SMI vigente en ese momento (como máximo e incompatible con ingresos por el trabajo). Y como exigencia los ingresos brutos de la unidad familiar no superen los 800€/mes por componente de unidad familiar.

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud
- Acreditación del despido o finalización del contrato.
- Si es autónomo deberá aportar resolución de tesorería de la baja en el régimen correspondiente y carta de denegación de la prestación del cese de actividad.
- Inscripción como demandante de empleo
- Quedar en desempleo sin derecho a prestación. Certificación del INEM demostrativa de que el solicitante no tiene derecho a prestación por desempleo u otras pensiones
- No tener otros ingresos (pensiones, salario por pluriempleo)

NUEVO

3.19. COMPRA DE VEHÍCULO ADAPTADO

OBJETIVO Y ALCANCE

Esta ayuda es facilitar la adquisición de un vehículo apropiado al estado actual del accidentado en los casos de necesidad y siempre que no pueda ser adquirida dado los ingresos familiares de la unidad familiar.

El accidentado debe presentar secuelas suficientes que haga necesaria la adquisición de un vehículo nuevo adaptado.

REQUISITOS A CUMPLIR

Será requisito imprescindible que el vehículo del que sea propietario el accidentado no pueda ser adaptado. El importe de la ayuda será valorado en cada caso según la necesidad por la Comisión de Prestaciones Especiales.

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud
- Informe médico o de la trabajadora social sobre la necesidad que tiene el accidentado de tener un vehículo adaptado.
- Acreditación de que no poseer en propiedad ningún vehículo.
- Acreditación de que ninguno de los vehículos de la unidad familiar puede ser adaptado.
- Certificado de la TGSS sobre la pensión del accidentado.
- Justificantes de la situación laboral e ingresos de todos los miembros de la unidad familiar.
- Declaración/es de la renta de los miembros de la unidad familiar.
- Presupuesto del vehículo escogido.
- Si se le concede la ayuda, deberá presentar la factura de la compra del vehículo.

NUEVO

3.20. ADQUISICIÓN DE VIVIENDA ADAPTADA

OBJETIVO Y ALCANCE

Esta ayuda es para facilitar la adquisición de una vivienda apropiada al estado actual del accidentado.

El accidentado debe presentar secuelas suficientes que haga necesaria la adquisición de una nueva vivienda dada la nueva situación creada tras haberse producido un accidente de trabajo o una enfermedad profesional. La CPE valorará el caso en particular según la necesidad y decidirá el importe máximo de la ayuda concedida según las circunstancias concretas.

REQUISITOS A CUMPLIR

Será requisito imprescindible que, en el caso de tener la vivienda en propiedad, ésta no pueda ser adaptada por ningún medio.

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud
- Informe médico o de la trabajadora social sobre la necesidad que tiene el accidentado de tener una vivienda adaptada.
- Acreditación de que no posee ninguna vivienda en propiedad
- Acreditación de que no puede adaptarse la vivienda que posee en propiedad.
- Certificado de la TGSS sobre la pensión del accidentado.
- Justificantes de la situación laboral e ingresos de todos los miembros de la unidad familiar.
- Declaración/es de la renta de los miembros de la unidad familiar.
- Presupuesto de la vivienda.
- Si se le concede la ayuda, deberá presentar las escrituras de la adquisición de compra de la vivienda.

3.21. AYUDAS PARA ESTUDIOS DE LOS HIJOS EN CASO DE FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE LABORAL O ENFERMEDAD PROFESIONAL O IPT DE UNO DE LOS PROGENITORES POR CONTINGENCIA PROFESIONAL

OBJETIVO Y ALCANCE

Es una ayuda ofrecida a los hijos del fallecido destinada a sufragar los gastos escolares. El destinatario recibirá una ayuda en forma de beca escolar.

REQUISITOS A CUMPLIR

Dependiendo del momento de la escolarización del hijo se concederán ayudas a tanto alzado, cuyos importes máximos, según el caso serán:

- Ayuda escolar, educación infantil (0 a 3 años). Ayuda económica de 3000€
- Ayuda escolar, educación infantil y enseñanza obligatoria sin comedor, 900€
- Ayuda escolar con comedor, 1600€
- Ayuda escolar bachillerato, estudios formación profesional y universitarios con un máximo 3000€

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud
- Documento que acredite la edad del menor, certificado de nacimiento o libro de familia o DNI de los hijos.
- Certificado de empadronamiento de los hijos
- Certificado de defunción. (en los casos de fallecimiento del progenitor)
- Para los hijos que soliciten la ayuda, copia de la matrícula, o recibo correspondiente.

NUEVO

3.22. PRESTACIÓN ESPECIAL PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS

OBJETIVO Y ALCANCE

Se trata de una ayuda económica destinada a paliar los estados de necesidad de los trabajadores por cuenta propia:

- Facilitar la contratación de empleados durante su baja médica, para evitar el cierre del negocio.
- o
- Ayuda económica para paliar los gastos del negocio (luz, alquiler, agua, cuota de autónomo, etc...) mientras esté cerrado durante su baja médica.

La prestación tendrá una duración máxima de 6 meses, prorrogable previa valoración por la Comisión de Prestaciones Especiales.

REQUISITOS A CUMPLIR

- La podrán solicitar aquellos autónomos cuya duración de la baja médica por contingencia profesional sea superior 2 meses.

Acreditar que:

- o El negocio o actividad lleva de alta en Seguridad Social más de 1 año.
- o Que se encuentra al corriente de todas las obligaciones con la Seguridad Social, tanto a la fecha de la baja médica como a fecha de la solicitud.
- o Que en los 2 años anteriores no ha tenido ingresos superiores a 35.145€ anuales (5,5 veces el IPREM – 6.390€/año).

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud de ayuda social a la Comisión de Prestaciones Especiales de MAZ.
- Fotocopia del DNI/NIE/Tarjeta de residencia.
- Documentación necesaria, para justificar la situación económica actual del negocio.
- Declaración de la renta.

TIPOS DE AYUDAS A AUTÓNOMOS

	AYUDA PARA CONTRATACIÓN/AMPLIACIÓN DE JORNADA DEL CONTRATADO YA EXISTENTE	AYUDA PARA SOPORTAR LOS GASTOS DEL NEGOCIO
DURACIÓN DE LA IT	Superior a 2 meses	Superior a 2 meses
OBJETIVO	Contratar/ampliar jornada a una persona para evitar el cierre del establecimiento o ampliar la jornada de uno ya existente.	Ayuda económica para soportar los gastos del negocio mientras dure la IT
MÁXIMO DE AYUDA	Hasta 800€/mensuales	Gastos básicos del negocio, luz, agua, gas y cuota de autónomo.
DURACIÓN MÁXIMA AYUDA	6 meses	6 meses
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> * Corriente en obligaciones tributarias y seguridad social. * Estado de necesidad a causa de la IT. * Ingresos de la unidad familiar inferiores a 35000€ * Nueva contratación 	<ul style="list-style-type: none"> * Tener el negocio a su nombre. * Corriente en obligaciones tributarias y seguridad social.
DOCUMENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> * Solicitud * Acreditación del corriente de pago de obligaciones. * Documentación acreditativa de la nueva contratación/ modificación. 	<ul style="list-style-type: none"> * Solicitud * Acreditación del corriente del pago en sus obligaciones. * Facturas generadas durante la IT.

MAZ

SUMA
intermutual

www.maz.es

 [@mutuamaz](https://twitter.com/mutuamaz)  [/mutua-maz](https://www.linkedin.com/company/mutua-maz)  [/mutuaMAZ](https://www.youtube.com/channel/UC...)

MAZ MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 11